Vergara a veynte e un dias del mes de setienbre de mill e quinientos e sesenta e dos años en presençia de mi el dicho escrivano e testigos infrascritos sobre juramento mi de çupide dixo que en dios y en su conçiençia el avia señalado y e saminado veynte e quatro rrobles para esteban de ytarriturri los quales apreçiaba cada uno en dos rreales que todos ellos montava quarenta e ocho rreales testigos mi pedro de la mariano e joan de elcoro vezinos de la dicha villa

Mi de çupide

Vergara a veynte e uno de setienbre de mill e quinientos e sesenta e dos años joan de eguzquiçay casero de pero fernandez de ycaguirre pedio çinquenta hazes de foja en lo concejil

En la ayuntamiento del cospital de la villa de Vergara a veynte e dos dias del mes de setienbre de mill e quinientos e sesenta e dos años estando juntos e congregados en ayuntamiento de regimiento segund costumbre el magnifico señor miguel ysidro de [illegible] e justicia e ordinaria de la dicha villa e juan gracia de ayarda [illegible] e antonio de [illegible] regidor de la villa e juan [illegible] de [illegible] de [illegible] regidores de la villa [illegible] de la mariano diputado e miguel de [illegible] e [illegible] de [illegible] diputados de la villa y de [illegible] e juan gracia de [illegible] regidor de [illegible] todos [illegible] e regimiento del [illegible] de la dicha villa e [illegible] de [illegible] [illegible] de la dicha villa [illegible] de [illegible] [illegible] los dichos señores [illegible] e regimiento [illegible] e mandaron en ayuntamiento y regimiento [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]